

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 29 de mayo del 2018.

Señor:

Lic. Pablo Ciro Alarcón Velazco

Presente. -

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0216- 2018-CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Expediente N° 01060174 recibido el 09 de abril del 2018, donde el profesor Auxiliar Tiempo Completo (20 horas), adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Lic. PABLO CIRO ALARCON VELAZCO** solicita financiamiento del II Ciclo de Estudio de Maestría en "INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA", en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2500,00)**, asimismo la constancia de estar cursando el II ciclo de Estudio de Maestría en "INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA", y el presupuesto, expedido por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría y Doctorado.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor **Lic. PABLO CIRO ALARCON VELAZCO**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo por la cantidad de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2500,00)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del II Ciclo de Maestría en "INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA", en la Unidad de Posgrado de la Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el **Lic. PABLO CIRO ALARCON VELAZCO**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, Of. Recursos Humanos, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

  
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA